

## LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL (QUINTA) EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MUNICIPAL DE LA GESTIÓN 2022 – GAM EL TORNO.

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

#### I. ANTECEDENTES

Se tiene por antecedente que el Ejecutivo Municipal remitió al Concejo Municipal el proyecto de modificación presupuestaria intrainstitucional del POA gestión 2022 (Quinta), a través del proyecto de ley del Quinto traspaso de modificación presupuestaria intrainstitucional del presupuesto del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno gestión 2022, en fecha 24 de junio de 2022, a través de comunicación interna OE/GAMET N° 178/2022, solicitando la aprobación del mismo, con dispensación de trámite y sea trata en Sesión Extraordinaria, por lo que se convocó a Sesión Extraordinaria N° 008/2022, en la cual se dio lectura y se remitió a la Comisión de Desarrollo Económico, Planificación, Administración y Finanzas Públicas para su revisión y análisis, por lo que la comisión presentó informe oral en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 008/2022 de fecha 27 de junio de 2022.

#### II. PROYECTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: Aspectos Técnicos

El Proyecto de Modificación Presupuestaria (quinta) a través de Traspasos Presupuestarios Intrainstitucional dentro del Presupuesto Institucional Municipal gestión 2022, remitida por el Órgano Ejecutivo en fecha 24 de junio de 2022, a través de comunicación interna OE/GAMET N° 178/2022, consiste en un (1) aspecto fundamental, siendo esto lo siguiente:

##### 1) *Traspaso de Apertura Programática.*

Para tal efecto se detalla a continuación los movimientos realizados por cada Modificación Presupuestaria de la siguiente manera:

- Se puede observar en el Proyecto de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional, el traspaso de una (1) apertura programática dentro del Plan Operativo Anual y Presupuesto Municipal Institucional gestión 2022, por el monto de Bs. 1.000.000,00 (un millón con 00/100 bolivianos), favoreciendo a una (1) actividad en el marco de la misma fuente de financiamiento.

Para tal efecto se detalla a continuación los movimientos realizados por cada Modificación Presupuestaria de la siguiente manera:

| CUADRO DISMINUCION DE PRESUPUESTO<br>DE: |                                    |          |                       |                     |                  |     |
|--|------------------------------------|----------|-----------------------|---------------------|------------------|-----|
| AP.<br>PROGR./SI<br>SIM                  | DETALLE                            | DISTRITO | AMBITO<br>TERRITORIAL | RECURSOS<br>PROPIOS | PART.<br>POPULAR | IDH |
| 97000001                                 | PART. NO ASIGNABLES<br>A PROGRAMAS |          |                       | 763.720,00          | 236.280,00       |     |
| TOTAL PARCIAL                            |                                    |          |                       | 763.720,00          | 236.280,00       | -   |
| TOTAL                                    |                                    |          |                       | 1.000.000,00        |                  |     |

| CUADRO DE INCREMENTO DE PRESUPUESTO |  |                                    |                    |                  |               |     |
|-------------------------------------|--|------------------------------------|--------------------|------------------|---------------|-----|
| A:                                  |  |                                    |                    |                  |               |     |
| AP. PROGR./SISIM                    | DETALLE  | DISTRITO                           | AMBITO TERRITORIAL | RECURSOS PROPIOS | PART. POPULAR | IDH |
| 11<br>02877357200000<br>000         | CONST. SIST.<br>AGUA POTABLE<br>SAN LUIS Y<br>TARUMÁ (EL<br>TORNO) | SAN LUIS Y<br>TARUMÁ<br>(EL TORNO) | DIST 5             | 763.720,00       | 236.280,00    |     |
| TOTAL PARCIAL                       |  |                                    |                    | 763.720,00       | 236.280,00    | -   |
| TOTAL                               |  |                                    |                    | 1.000.000,00     |               |     |

### III. INFORMES TÉCNICOS – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y JURÍDICA DEL GAM EL TORNO.

1. El Informe Técnico N° 011/2022, de fecha 23 de junio de 2022, suscrito por el Lic. Yasmani Ayala Nogales, Director de Finanzas del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, hace conocer que el Proyecto de modificación presupuestaria intrainstitucional (quinta) se considera procedente la Modificación Presupuestaria al Presupuesto Intrainstitucional POA gestión 2022 (cuarta), concluyendo se considera procedente solicitar el traspaso por Bs. 1.000.000,00 (un millón con 00/100 bolivianos) para reasignar recursos para el fortalecimiento de la apertura programática del proyecto "Const. Sist. Agua potable San Luis Tarumá" con código sisim 1102877357200000000, así mismo indica que no incrementa ni disminuye dentro del POA 2022, por lo que se ajusta a lo establecido en el Decreto Supremo N°3607 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias.
2. El Informe Legal GAMET/DJ/LAAH/N° 151/2022 de fecha 23 de junio de 2022, suscrito por el Abg. Rolando D. Rendon Sánchez, Director Jurídico del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal El Torno, a través del cual concluye que es VIABLE Y PROCEDENTE el traspaso Presupuestario y recomienda presentar proyecto de Modificación Presupuestaria para que sea considerado para su análisis y aprobación tal como manda y ordena la Carta Orgánica municipal y el Reglamento del Concejo Municipal.

### IV. ASPECTOS JURÍDICOS:

El artículo 131, párrafo VIII, de la Carta Orgánica Municipal de El Torno, establece que *la formulación, modificación, administración, ejecución, seguimiento y control del presupuesto se rigen en el marco de la normativa vigente.*

El artículo 4 de la Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1999, señala que *toda modificación dentro de los límites de gastos establecidos, deberá efectuarse según el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, que será aprobado mediante Decreto Supremo.*

El Decreto Supremo N° 3607, de 27 de junio de 2013, que aprueba el Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, establece en su artículo 7, que *los traspasos presupuestarios intrainstitucionales, constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total del presupuesto.*

El artículo 20 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones del GAM El Torno, aprobado mediante Decreto Municipal N° C22/2016 de 9 de marzo de 2016, establece que *para la incorporación de nuevos objetivos de gestión en el programa anual de operaciones, o para el incremento de los resultados de objetivos vigentes, el Secretario Municipal Administrativo, deberá efectuar el trámite de aprobación según los procesos descritos en el Título II, Sección II, del presente reglamento. Estos nuevos objetivos o incremento de resultados podrán ser financiados con recursos adicionales al presupuesto*

*aprobado o con traspasos de recursos asignados a otros objetivos de gestión, estando sujeta su ejecución, a la aprobación por el Concejo Municipal.*

Por su parte el artículo 27 del Reglamento Especifico del Sistema de Presupuesto del GAM El Torno, aprobado mediante Decreto Municipal N° 19/2016 de 26 de febrero de 2016, indica que *constituyen modificaciones presupuestarias a) Adiciones al presupuesto aprobado, b) Traspasos entre partidas de una misma categoría programática y c) Traspasos entre categoría programáticas. La realización y aprobación de modificaciones presupuestaria debe sujetarse a la normativa legal vigente. La alcaldesa o alcalde deberá remitir las modificaciones presupuestarias para aprobación del Concejo Municipal, adjuntando la fundamentación técnica y legal correspondiente. Estas modificaciones tendrán vigencia una vez aprobadas y registradas en el sistema de registro de ejecución presupuestaria administrado por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.*

La Ley Municipal N° 402 de fecha 07 de septiembre de 2021, tiene por objeto aprobar el Programa Operativo Anual gestión 2022, consignando para el efecto el Presupuesto Institucional Municipal para la gestión 2022, con la suma de Bs.- 53.431.561,41 (Cincuenta y Tres Millones Cuatrocientos Treinta y un Mil quinientos sesenta y uno con 41/100 bolivianos).

## V. DICTAMEN DE LA COMISIÓN REVISORA

En virtud al cumplimiento de las disposiciones referidas en el artículo 33, numeral 15 de la Carta Orgánica Municipal de El Torno, el artículo 20 del Reglamento Especifico del Sistema de Programación de Operaciones del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, el artículo 27 del Reglamento Especifico del Sistema de Presupuesto del GAM El Torno, Ley N° 1178 SAFCO de Control Gubernamental, los informes técnicos del Órgano Ejecutivo Municipal, y la recomendación realizada por la Dirección General Administrativa del Órgano Legislativo Municipal a través de informe oral brindado en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 008/2022 de fecha 27 de junio de 2022, la Comisión de Desarrollo Económico, Planificación, Administración y Finanzas Públicas, recomendó mediante informe oral al Plenario del Concejo, la aprobación del traspaso presupuestario del proyecto "Const. Sist. Agua potable San Luis - Tarumá" con código sisim 1102877357200000000, con un monto de Bs. 1.000.000,00 (un millón con 00/100 bolivianos) del Proyecto de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional dentro del Presupuesto Institucional Municipal gestión 2022 (Quinta) presentado por el Órgano Ejecutivo Municipal, informe que fue aprobado durante Sesión Extraordinaria de Concejo N°008/2022 de fecha 27 de junio de 2022.

El Concejo Autónomo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Carta Orgánica Municipal de El Torno, la Ley 2042 de Administración presupuestaria, la Ley 1178 Ley SAFCO, el Decreto Supremo 3607, el Reglamento Especifico del Sistema de Programación de Operaciones del GAM El Torno, el Reglamento Especifico del Sistema de Presupuesto del GAM El Torno, el Reglamento General del Concejo (Gobierno Autónomo Municipal De El Torno), y otras disposiciones en vigencia, dicta la presente:

## LEY MUNICIPAL N° 426

ING. HEDIBERTO CUELLAR CUVA  
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

Por cuanto el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno ha sancionado la siguiente Ley Municipal.

**EL CONCEJO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE "EL TORNO",**

**DECRETA:**

**LEY MUNICIPAL DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL CUARTA (IV) EN EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MUNICIPAL DE LA GESTIÓN 2022 – GAM EL TORNO.**

**ARTÍCULO 1. (OBJETO).** La presente Ley Municipal, tiene por objeto aprobar la Modificación Presupuestaria Intrainstitucional (Quinta) del Presupuesto Institucional Municipal gestión 2022 del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, a través del traspaso de Apertura Programática para el proyecto "Const. Sist. Agua potable San Luis - Tarumá", por el monto de Bs. 1.000.000,00 (un millón con 00/100 bolivianos), de acuerdo al siguiente detalle:

| CUADRO DISMINUCIÓN DE PRESUPUESTO DE: |                                 |          |                    |                  |               |     |
|---------------------------------------|---------------------------------|----------|--------------------|------------------|---------------|-----|
| AP. PROGR./SISIM                      | DETALLE                         | DISTRITO | AMBITO TERRITORIAL | RECURSOS PROPIOS | PART. POPULAR | IDH |
| 97000001                              | PART. NO ASIGNABLES A PROGRAMAS |          |                    | 763.720,00       | 236.280,00    |     |
| TOTAL PARCIAL                         |                                 |          |                    | 763.720,00       | 236.280,00    | -   |
| TOTAL                                 |                                 |          |                    | 1.000.000,00     |               |     |

| CUADRO DE INCREMENTO DE PRESUPUESTO A: |  |                              |                    |                  |               |     |
|--|--|------------------------------|--------------------|------------------|---------------|-----|
| AP. PROGR./SISIM                       | DETALLE  | DISTRITO                     | AMBITO TERRITORIAL | RECURSOS PROPIOS | PART. POPULAR | IDH |
| 11<br>02877357200000<br>000            | CONST. SIST. AGUA POTABLE SAN LUIS Y TARUMÁ (EL TORNO) | SAN LUIS Y TARUMÁ (EL TORNO) | DIST 5             | 763.720,00       | 236.280,00    |     |
| TOTAL PARCIAL                          |  |                              |                    | 763.720,00       | 236.280,00    | -   |
| TOTAL                                  |  |                              |                    | 1.000.000,00     |               |     |

**ARTÍCULO 2. (CUMPLIMIENTO)** El Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno queda encargada de dar cumplimiento a la presente Ley Municipal, mediante la Dirección de Finanzas queda responsable del registro en el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, según corresponda, el monto asignado para su ejecución.

Pase al Órgano Ejecutivo para fines de Ley.

Es dada en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil Veintidós.

*Constancio Mamani Navia*  
**Constancio Mamani Navia**  
**PRESIDENTE**  
**CONCEJO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO**

*Bertha Yucra Yucra*  
**Bertha Yucra Yucra**  
**CONCEJAL SECRETARIA**  
**CONCEJO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO**



Sección Municipal  
Prov. Andrés Babiñez  
SANTA CRUZ - BOLIVIA

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de El Torno, a los ..... días del mes de Junio del año Dos Mil Veintidós.

*Guillermo Cuellar Cuva*  
**Guillermo Cuellar Cuva**  
**ALCALDE**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO**